



Municipalidad Metropolitana
de Lima



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 227-2017
Lima, 08 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe Técnico N° 005 – 2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 13 de octubre del 2017, de la Unidad de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 12-2017/SERPAR LIMA/GAV/MML de fecha 15 de setiembre del 2017, el señor Oscar Unocc Yauri, técnico mecánico de la Gerencia de Áreas Verdes, comunica sobre el estado de deterioro y abandono del Camión Cisterna marca Internacional con placa de rodaje YG-5897;

Que, a través del Memorándum N° 1086 – 2017/SERPAR LIMA/SG/GAV/MML de fecha 26 de setiembre de 2017, la Gerencia de Áreas Verdes, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas iniciar el procedimiento de baja del Camión Cisterna marca Internacional con placa de rodaje YG-5897, en razón al desgaste en que se encuentra y al alto costo que significa su reparación y/o repotenciación;

Que, mediante Memorándum N°173-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML, la Subgerencia de Contabilidad, informó sobre el valor en libros del camión cisterna de placa de rodaje YG-5897;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2017-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 13 de octubre del 2017, la Unidad de Control Patrimonial, recomienda se apruebe la baja del vehículo con placa de rodaje YG-5897, bajo la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el literal j) del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que: son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de aprobar la baja y alta de sus bienes;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° N°046-2015/SBN, establece que: "los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad";



Que, el literal K) de la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML aprobada con Resolución de Secretaria General N°230-2015, "Procedimiento para efectuar el Registro Control y Supervisión de los Bienes Muebles del Servicio de Parques de Lima", establece como una de las causales de baja de un bien, "mantenimiento o reparación onerosa";

En uso de las atribuciones conferidas, con los vistos de la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja del vehículo con placa de rodaje YG-5897, marca internacional, de los registros patrimoniales y contables del SERPAR LIMA por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor en libros asciende a S/2,144.43.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Subgerencia de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable del vehículo dado de baja en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Subgerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE


DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 56D-230
A:
Para Conocimiento y fines cumple con
Transcribir:
N° de Fecha 9 NOV 2017
Atentamente.
2/24/16
Bach/MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria